

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14835

Artº 1º. Establécese la obligación a los efectores públicos y privados de salud situados en la provincia de Buenos Aires, de identificar las plazas hospitalarias en las que permanezcan internados pacientes pediátricos, por el nombre y apellido de los niños que ocupen las mismas, durante su permanencia en tales establecimientos.

ARTÍCULO 2º. La identificación de las plazas hospitalarias por el nombre del niño que las ocupa, consagrada en el artículo anterior, deberá realizarse en forma clara y legible. Esta previsión no obsta a otras identificaciones que, por razones administrativas o de otra naturaleza se den a las plazas sanitarias de los establecimientos públicos y privados.

ARTÍCULO 3º. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y designará a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º. Invítase a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a implementar, en el marco de sus jurisdicciones, disposiciones similares a la presente para ser de aplicación a los establecimientos de salud municipales.



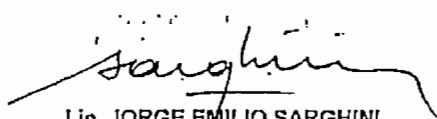
DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

1073

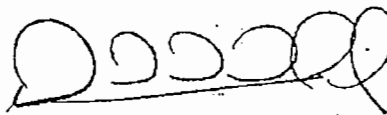
14835

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

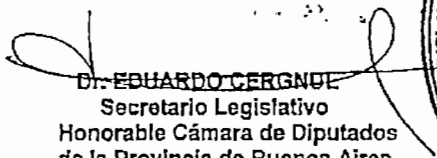
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil dieciséis.



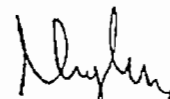
Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. EDUARDO CERGNOLE
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
E-176/15-16



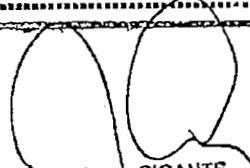
Dr. MARIANG MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 8 SET. 2016

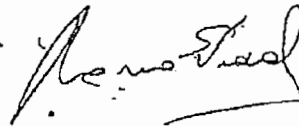
Cumplase, comuníquese, publíquese, dêse al Registro y Boletín

Oficial y Archívese.-

DECRETO
1073
Nº



Roberto Jorge GIGANTE
Ministro Secretario en el
Departamento de Coordinación
y Gestión Pública




Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (14.835).-



FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.

 **ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires